

**Acta de Sesión FIN-466/2020**

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las diecisiete horas del día diecinueve de marzo del año dos mil veinte.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón  
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez  
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza  
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

**A. Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

**Desarrollo de la Sesión**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-466/2020.  
**El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-465/2020 de fecha cinco de marzo del año dos mil veinte.  
**El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.**



**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

a. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1230/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de:

1. Pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial para el período del 01 al 29 de febrero de 2020, presentado a cobro por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y por el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:

Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas residenciales revisadas del 01 al 29 de febrero 2020	(B) Monto solicitado del 01 al 29 de febrero 2020	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 29 de febrero 2020	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 29 de febrero 2020	(E) Monto total a cancelar
CAESS	302,615	\$ 1,447,013.23	\$ 1,447,013.23	\$ -	\$ 1,447,013.23
CLESA	235,393	\$ 1,123,317.41	\$ 1,123,317.41	\$ -	\$ 1,123,317.41
DEUSEM	42,812	\$ 205,024.09	\$ 205,024.09	\$ -	\$ 205,024.09
EEO	156,836	\$ 747,385.51	\$ 747,385.51	\$ -	\$ 747,385.51
DELSUR	187,285	\$ 906,861.32	\$ 906,861.32	\$ -	\$ 906,861.32
EDESAL	7,241	\$ 35,469.52	\$ 35,469.52	\$ -	\$ 35,469.52
B&D	475	\$ 2,266.51	\$ 2,266.51	\$ -	\$ 2,266.51
<b>Totales</b>	<b>932,657</b>	<b>\$ 4,467,337.59</b>	<b>\$ 4,467,337.59</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 4,467,337.59</b>

2. Pago del subsidio al consumo de energía asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua para el período del 01 al 29 de febrero 2020, presentados a cobro por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el FINET de acuerdo al detalle siguiente:



Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas de bombeo revisadas del 01 al 29 de febrero 2020	(B) Monto solicitado del 01 al 29 de febrero 2020	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 29 de febrero 2020	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 29 de febrero 2020	(E) Monto total a cancelar
CAESS	104	\$ 105,408.57	\$ 105,408.14	\$ (0.43)	\$ 105,408.14
CLESA	134	\$ 215,353.03	\$ 215,352.83	\$ (0.20)	\$ 215,352.83
DEUSEM	43	\$ 53,550.22	\$ 53,549.90	\$ (0.32)	\$ 53,549.90
EEO	116	\$ 160,755.06	\$ 160,754.98	\$ (0.08)	\$ 160,754.98
DELSUR	123	\$ 110,434.53	\$ 110,434.07	\$ (0.46)	\$ 110,434.07
<b>Totales</b>	<b>520</b>	<b>\$ 645,501.41</b>	<b>\$ 645,499.92</b>	<b>\$ (1.49)</b>	<b>\$ 645,499.92</b>

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 38 de fecha de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N° 142, Tomo N° 420 de la misma fecha, mediante el cual se reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET).

**El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.**

**C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

- a. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FINET la aprobación de la ADJUDICACION del proceso de Libre Gestión N° 20/2020-FINET, denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL ÁREA DE INGENIERÍA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO QUE CUENTAN CON SUBSIDIO AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PARTE DEL FINET", de conformidad al artículo 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador del Contrato a: OSCAR PINEDA HERNÁNDEZ, Técnico FINET.



De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de Libre Gestión en mención y se remitieron invitaciones el día veintiséis de febrero de dos mil veinte a: CONSTRUSER, S.A. DE C.V.; Carlos Fernando Ascencio, Carlos Roberto Portillo y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, en fecha nueve de marzo de dos mil veinte, se recibió una oferta de: CONSTRUSER, S.A. DE C.V.

La Recomendación de los Evaluadores de la Oferta es Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° 20/2020-FINET, denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL ÁREA DE INGENIERÍA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO QUE CUENTAN CON SUBSIDIO AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PARTE DEL FINET", a la sociedad CONSTRUSER, S.A. DE C.V.; por un monto total de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,257.20), para un plazo de ejecución de ocho meses, por cumplir con las condiciones requeridas en los Términos de Referencia y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FINET, con fundamento en el artículo 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los Evaluadores de la Oferta, RESUELVE:

- I. **Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° 20/2020-FINET, denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL ÁREA DE INGENIERÍA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**



QUE CUENTAN CON SUBSIDIO AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PARTE DEL FINET", a la sociedad CONSTRUSER, S.A. DE C.V.; por un monto total de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,257.20), para un plazo de ejecución de ocho meses, por cumplir con las condiciones requeridas en los Términos de Referencia y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

Nombre de Oferente Adjudicado	Monto Mensual con IVA US\$	TOTAL (8 meses) corregido y Evaluado con IVA
CONSTRUSER, S.A. DE C.V.	US\$1,782.15	US\$14,257.20

II. Nombrar como Administrador de Contrato a: OSCAR PINEDA HERNÁNDEZ, Técnico de FINET.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FINET para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CFI-13095/2020
2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
3. Contrato.

Se terminó esta sesión a las dieciocho horas del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.

  
María Ofelia Navarrete de Dubón

  
Antonio Juan Javier Martínez

  
Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza



